



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS", CON CUI N° 2311250

Conste por el presente documento, LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 - Chachapoyas, con RUC N° 20479569861, representado por su **GOBERNADORA REGIONAL (e) Blga. LEYDA G. RIMARACHIN CAYATOPA**, identificada con DNI N° 41833844, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga el artículo 23° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, quien en adelante se le denominara "**EL GOBIERNO REGIONAL**", y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD**, con RUC N° 20185609171, con domicilio legal en el Jr. Miguel Grau N° 528 Lamud - Luya - Amazonas, debidamente representada por su **ALCALDE el Sr. AMILCAR DIAZ MENDOZA**, identificado con DNI N° 40402651, designado con **RESOLUCIÓN DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES N° 4204-2022-JNE**, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 14 de setiembre del 2023, se suscribió el **CONVENIO DE CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR** entre el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento, para la ejecución del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS**", con CUI N° 2311250, por el monto S/ 7,566,331.52 (Siete Millones quinientos sesenta y seis mil trescientos treinta y uno con 52/10 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO DEVENGADO AL 2022	MONTO COFINANCIAMIENTO 2023	MONTO COFINANCIAMIENTO 2024	TOTAL
Monto que cofinanciará el Gobierno Regional Amazonas		696,240.00	6,832,091.52	7,528,331.52
Monto que cofinanciará la Municipalidad Provincial de Luya -Lamud	38,000.00	0.00	0.00	38,000
TOTAL				7,566,331.52

- ✓ Que, mediante Informe N° 6587-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita modificar la Cláusula Quinta respecto de las **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**; dado que no se encuentra de manera específica las obligaciones del Gobierno Regional Amazonas y de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud; proponiendo su modificación.
- ✓ Que, mediante Informe Legal N° 1343-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión recomendando **CORRER TRASLADO** a la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, con la propuesta





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS", CON CUI N° 2311250

de modificación de la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 21-2023 GRA/GR**, remitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del citado convenio, con la finalidad de que el señor Alcalde tenga conocimiento y haga llegar el informe que crea conveniente, teniendo en cuenta que la citada Adenda es para establecer de manera clara y precisa las obligaciones de cada una de las partes.

- ✓ Que, mediante Oficio N° 420-2023-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, corre traslado al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, la solicitud de modificación del **CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR**.
- ✓ Que, mediante Oficio N° 716-2023-MDM/SAS/A, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, alcanza la opinión sobre el planteamiento de la modificación del **CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 21-2023 GRA/GR**.
- ✓ Que, mediante Informe N° 079-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-JQV, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, emite informe referente a las precisiones realizadas por las Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, siendo remitido mediante
- ✓ Informe N° 6988-2023-G.R.AMAZONAS/GRI/SGSL, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de supervisión y Liquidaciones, remite el Informe N° 079-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-JQV, antes citado.
- ✓ Que, con fecha 28 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ACUERDOS MUTUOS PARA MODIFICAR EL CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR**, entre las partes con la finalidad de establecer los términos de la modificación de la primera adenda al convenio antes citado.
- ✓ Que, mediante Informe Legal N° 1526 - 2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina **DECLARAR PROCEDENTE** la suscripción de la primera adenda al **CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR**, suscrito entre el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento, para la ejecución del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS**", con CUI N° 2311250, mediante la cual se modifica la cláusula quinta.

CLAÚSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Modificar **LA CLÁUSULA QUINTA - DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**, del **CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023-G.R.AMAZONAS/GR**, celebrado entre el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, para el cofinanciamiento, para la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS**", con CUI N° 2311250, en los términos siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA - LAMUD
ALCALDE PROVINCIAL
AVIL CAR DIAZ MENDOZA
DNI: 40402651





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LAMUD
MAYOR D. DIAZ MENDOZA
D. N.º 40482851



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS", CON CUI N° 2311250

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

5.1. Del "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

DICE:

(...)

- ✓ **EL GOBIERNO REGIONAL**, no se compromete a cancelar presupuestos adicionales que surgieran durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Ejercer la función de monitoreo y seguimiento de la ejecución del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS**", con CUI N° 2311250, debiendo designar a un Coordinador del Proyecto de Inversión a través de la Gerencia Regional de Infraestructura.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

- ✓ **EL GOBIERNO REGIONAL**, no se compromete a cancelar presupuestos adicionales, por prestaciones adicionales de obra que se surgieran durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Ejercer la función de monitoreo y seguimiento de la ejecución del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS**", con CUI N° 2311250, debiendo designar a un Coordinador de Obra del Proyecto de Inversión a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad de que **LA MUNICIPALIDAD** cumpla con la ejecución del proyecto.

(...)

Adicionar al numeral 5.1. Del "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", los siguientes Ítems:

- ✓ **EL GOBIERNO REGIONAL**, no se compromete a asumir mayores gastos por conceptos de reajustes, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo u otros que pueda presentarse durante en la ejecución del proyecto.
- ✓ Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la ejecución del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS**", con CUI N° 2311250, objeto del presente Convenio.
- ✓ **EL GOBIERNO REGIONAL**, se compromete a aprobar y pagar las valorizaciones de obra aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**, con el monto del cofinanciamiento, tramitadas a través de la supervisión, según los compromisos asumidos por las partes intervinientes, previa evaluación, revisión y conformidad del Coordinador de Obra designado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.
- ✓ **EL GOBIERNO REGIONAL**, se compromete a aprobar y pagar los adelantos directos aprobados por **LA MUNICIPALIDAD**, con el monto del cofinanciamiento, tramitadas a través de la supervisión,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA – AMAZONAS”, CON CUI N° 2311250

según los compromisos asumidos por las partes intervinientes, previa evaluación, revisión y conformidad por parte de la oficina regional de administración del **GOBIERNO REGIONAL**.

- ✓ El **GOBIERNO REGIONAL**, al momento de aprobar y pagar las valorizaciones de obra de existir penalidades deberá realizar los descuentos de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Realizar la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS”, con CUI N° 2311250.
- ✓ El **GOBIERNO REGIONAL**, realizará la liquidación del presente convenio.

5.2. De “LA MUNICIPALIDAD”

DICE:

- (...)
- ✓ Asumir gastos adicionales que pudieran generarse para el cumplimiento del objeto del Convenio, que no estén contemplados en el presupuesto del cofinanciamiento por el Gobierno Regional Amazonas.
- (...)

DEBE DECIR:

- (...)
- ✓ Asumir el pago de los presupuestos adicionales y/o mayores gastos generales por ampliaciones de plazo que pueda presentarse en la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto del Convenio, que no estén contemplados en el presupuesto del cofinanciamiento por el Gobierno Regional Amazonas.
- (...)

Adicionar al numeral 5.2. Del “**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**”, los siguientes ítems:

- ✓ Entregar en custodia de **EL GOBIERNO REGIONAL**, las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y/o adelanto de materiales otorgados por el contratista a favor de **LA MUNICIPALIDAD**.
- ✓ Verificar la autenticidad de las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y/o adelanto de materiales otorgados por el contratista a favor de **LA MUNICIPALIDAD**.
- ✓ Autorizar, a través de una Resolución de Alcaldía, para que el Tesorero de **EL GOBIERNO REGIONAL** custodie de las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y/o adelanto de materiales otorgados por el contratista a favor de **LA MUNICIPALIDAD**.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA – AMAZONAS”, CON CUI N° 2311250

- ✓ EJECUTAR las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo o adelanto de materiales otorgados por el contratista a favor de **LA MUNICIPALIDAD**; en los casos que el Gobierno Regional Amazonas lo solicite, en los siguientes casos:
 - a. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
 - b. La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, cuando **LA MUNICIPALIDAD** resuelva el contrato por causa imputable al contratista, y la resolución haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato; para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** debe informar inmediatamente a **EL GOBIERNO REGIONAL** sobre estos hechos. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a **EL GOBIERNO REGIONAL**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
 - c. Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurrido tres (3) días de haber sido requerido por **LA MUNICIPALIDAD**, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada; por lo que, **LA MUNICIPALIDAD** deberá hacer el seguimiento que corresponda y ejecutar la garantía en el modo y tiempo que señala la ley. Esta ejecución será solidaria por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.
- ✓ Hacer efectivo el cheque producto de la ejecución de la carta fianza y transferir el dinero en forma inmediata a **EL GOBIERNO REGIONAL**, debiendo depositar el cheque que se gira a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** en una cuenta corriente y luego girar un cheque a nombre de **EL GOBIERNO REGIONAL** y hacer entrega a través de la Gerencia General Regional.
- ✓ En caso de incumplimiento del contrato **LA MUNICIPALIDAD**, ejecutará las Carta Fianza y Transferirá a **EL GOBIERNO REGIONAL**, en un plazo máximo de 05 días hábiles.
- ✓ La penalidad por mora en la ejecución de la prestación u otras penalidades que se aplique al contratista, la **MUNICIPALIDAD** transferirá a la cuenta de **EL GOBIERNO REGIONAL**, de Recursos Directamente Recaudados.
- ✓ Tramitar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, los adelantos directos y adelantos de materiales, de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Tramitar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, el pago de valorizaciones y/o pago de bienes y servicios adquiridos y/o prestados con la correspondiente autorización de la supervisión, sin cuyo requisito el comprobante de pago no será aceptado como válido en las rendiciones de cuenta correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA – AMAZONAS”, CON CUI N° 2311250

Precisando que los comprobantes de pago serán emitidos a nombre de **EL GOBIERNO REGIONAL** con **RUC N° 20479569861**, haciéndolos llegar al Gobierno Regional para su cancelación.

- ✓ Aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra, elaborado por el contratista, revisado por la supervisión, o elaborado por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Aprobar la liquidación del contrato de supervisión de obra, elaborado por la supervisión, o elaborado por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ **LA MUNICIPALIDAD** declara contar con capacidad operativa para la ejecución y cumplimiento del presente Convenio; así como se compromete a cumplir con la colocación de los carteles de obra conforme al modelo aprobado por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

LAS PARTES establecen que las cláusulas contenidas en el **CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR**, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento.

Asimismo, establecen que la presente adenda forma parte integrante del **CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 021-2023 GRA/GR**, suscrito entre el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento, para la ejecución del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS”**, con CUI N° 2311250.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA CONFORMIDAD

Leída que fue, en señal de conformidad y aceptación del contenido de la presente Adenda, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (03) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, el **29 DIC 2023**

“EL GOBIERNO REGIONAL”

“LA MUNICIPALIDAD”

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Leyda G. Rimarachin Cayatopa
 GOBERNADOR REGIONAL (P)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA - LAMUD

AMÍLCAR DÍAZ MENDOZA
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 40402651

